



*Díaz, Ruiz, Gasque y Asociados, S.C.P.
Corresponsal de
Castillo Miranda y Cia, S.C.
Miembro de Horwath Internacional*

Calle 60 No. 474 Altos X 53 Y 55
Col. Centro. C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México
Tel: (52) (999) 923 80 11 Ext 204
Fax: (52) (999) 923 80 11 Ext. 205
E Mail: rafael.gasque@drgc.com.mx

Mérida, Yucatán a 24 de Abril de 2007.

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera
C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF

***REF: Norma de Información Financiera B-10,
Efectos de la inflación (NIF-B-10)***

Distinguido Colega:

En relación a las controversias que existen en cuanto al nivel de inflación para calificar a cada entorno y en cuanto al mecanismo más adecuado de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria y finalmente, en relación con la posibilidad de no desconectarse de la contabilidad inflacionaria, a pesar de que la entidad esté en un entorno no inflacionario, me permito hacer los siguientes comentarios.

1. ¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?:

- a) inflación acumulada menor que el 26% por los últimos tres años (8% anual en promedio);*
- b) inflación del periodo actual menor que el 8%, sin considerar efectos acumulados;*
- c) inflación del periodo actual menor que el 5%, sin considerar efectos acumulados;*
- d) otro, favor de especificar.*

En mi opinión el nivel de inflación debe ser aquel en el que la inflación del periodo actual es igual o menor que el 5 %. No obstante, considero que las empresas en general debieran hacer una actualización de su información financiera, cuando en el periodo actual la inflación acumule un 20 % desde la última actualización.

Lo anterior permitiría que la información financiera se presente a pesos constantes con cierta periodicidad.

Una inflación anual del 5 % acumula en cuatro años un promedio de afectación financiera del 10.51 % (Promedio de índices), lo cual pensando como auditor o como financiero, resulta ser importante.

2. ¿Con cuál de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?:

Mecanismo 1

Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF debe requerir el reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó. Este mecanismo tiene sustento en el hecho de que, si no se reconociera la inflación acumulada, la cifra reexpresada de cada partida no monetaria no estaría adecuadamente determinada, pues no incluiría toda la inflación que le ha afectado.

Opino que este es el procedimiento correcto, y es congruente con la opinión que expresé en el punto anterior.

Mecanismo 2

Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF sólo debe requerir el reconocimiento de la inflación del periodo. Esto quiere decir que no se obligaría al reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó, ya que dicho efecto fue calificado en su momento como irrelevante.

Si bien, la inflación establecida en cada periodo como un entorno no inflacionario, se

calificó en su momento como poco relevante, el hecho es que la inflación acumulada al momento al pasar a un entorno inflacionario, puede ser de tal importancia, que amerite el reconocimiento de la inflación acumulada, razón por la que considero el mecanismo 1 como el adecuado.

Mecanismo 3

Este mecanismo propone que independientemente de los niveles de inflación registrados, no debe dejarse de reexpresar. Esto debido a que la desconexión y reconexión podría ser poco práctica para las entidades.

Considero que la desconexión y reconexión podría ser no solo poco práctica para las entidades públicas (Las que cotizan en Bolsa) sino confusa para inversionistas públicos que participan en el mercado de acciones, por lo que considero que no deben dejar de reexpresar su información financiera y deben mantener a pesos constantes su contabilidad.

En el caso de las empresas que no cotizan en bolsa, que son la gran mayoría en número, la reexpresión les ha representado costos administrativos y la generación de información financiera confusa para la toma de decisiones (Por lo general actualizan hasta el final del año, lo que modifica sustancialmente la información financiera de los meses previamente emitidos), por lo que opino que sí debieran estar en el proceso de desconexión y reconexión

3. ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades?

No estoy de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales

efectos, ya que si bien los efectos son irrelevantes en cada periodo, el efecto acumulado entre quien reconoce la inflación y quien no la reconoce, puede resultar importante y afectar la comparabilidad.

Al final de cuentas la información financiera será objeto de análisis por parte de analistas de diferentes sectores como son, de casas de bolsa, inversionistas, de bancos, accionistas, etc. y el CINIF debe propugnar por la uniformidad en la emisión de la información financiera, para que cumpla con las necesidades de los usuarios de la misma, establecidas en la NIF A - 3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros", no solo para analizar hacia dentro la entidad, sino también para poder compararla equitativamente con otras entidades con giros similares.

Atentamente,

C.P.C. Rafael Gasque Méndez
Socio de Díaz, Ruiz, Gasque y Asociados, S.C.P.